AÑO IV — VIERNES 7 DE FEBRERO DE 1902 — NÚM. 1.044

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Segovia: UNA peseta al MES
Provincias: 3 meses, ptas. 3,50
» 6 » » 7
» 12 » » 14
Extranjero: 3 » » 8,50
» 6 » » 16
» 12 » » 32

Diario de Avisos

DOS EDICIONES DIARIAS

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Esquelas de defunción, desde 5 pesetas en adelante.

La correspondencia administrativa debe dirigirse AL ADMINISTRADOR
Apartado núm. 25.

Redacción é Imprenta: PLAZA DE GUEVARA, NÚM. 2. — SEGOVIA — Administración: PLAZA DEL CORPUS, NÚM. 10.

¿Cuándo escarmentaremos?

Pronto empezarán por los puertos de Cádiz, Málaga, Almería y Alicante los embarques de emigrantes para Argelia y Marruecos, embarques que este año serán mayores, dadas las tristes y aflictivas crisis que reinan en Andalucía en su ramo principal, la agricultura, y actualmente empeoradas por los conflictos mineros, las heladas que han destruído las plantaciones de caña dulce y la filoxera que ha devorado sus riquísimos viñedos.

Hasta ahora, aquella emigración presentaba caracteres de transitoria, temporal, por el gran contingente de españoles que se hallan establecidos por toda la Argelia; más desde el pasado año inicióse una derivación hacia Marruecos que en breve plazo puede darla condiciones de definitiva y cuya generatriz es fácilmente determinable.

Al expulsar nosotros en el siglo XV, los moriscos, causa principal de nuestra decadencia, marcharon al Africa con ellos los hebreos. Pasados los efectos de aquel desahucio al por mayor, pronto volvieron los hebreos á sufrir una vida aperreada como la que llevaban en España, siendo el blanco de la befa de los musulmanes, objeto sus barrios de rapiñas y asesinatos, negándoles el Sultán el poder deponer como testigos y llegando la feroz intransigencia religiosa hasta prohibirles el uso de babuchas por el Imperio. Cuatro siglos pasaron en esta forma, hasta que la *Alianza israelita* impetró el protectorado de Francia que se lo otorgó completísimo.

Desde entonces los sesenta mil y pico de hebreos que habitan Marrakes, Tetuán, Tánger, Fez, Meniquez, Tafilete, Agadir, Mazagán, Rabat, Larache, etcétera, son súbditos franceses; poseen la banca y el comercio, dedícanse á la agricultura, sostienen periódicos, son los árbitros de los capitales en circulación, y cuentan con varias escuelas donde se dá la enseñanza en francés.

Más no obstante la protección francesa, todos los hebreos que hablan, sin excepción, hebreo, árabe y francés, conservan por tradición el idioma castellano antiguo, con un dejo peculiar que recuerda á los hijos de Sevilla; y como uno de los mayores obstáculos del emigrante es hallarse en un país cuyo idioma desconoce por completo, de ahí que se desarrollen tendencias de emigrar á Marruecos, comarca donde encuentran quien les dé trabajo y los hable en la lengua de su país castizamente.

Añadamos á ésto otro factor importantísimo, para fomentar la inmigración.

En Marruecos, es cierto, los jornales son cortísimos, mas sin embargo resultan superiores á los de España por el precio medio que alcanzan los artículos de primera necesidad. Durante Diciembre último un quintal de trigo valía cinco pesetas; aceite, sesenta céntimos kilo; carne de vaca y carnero, treinta y cinco pesetas quintal; huevos, dos pesetas el ciento; pan, once céntimos kilo; y á este tenor todo lo demás.

¿Qué de extraño tiene que los emigrantes dirijan sus miradas hacia una tierra que les brinda con baratura para su alimentación y con encontrar hombres en ella que hablan su idioma?

Samuel Vidal Merminger, banquero en Tetuán, decíannos el verano pasado en Ronda, donde se hallaba de tourista.—Todas las ventajas que Francia recojerá, en un día, en Marruecos, debieran ser para España, *nuestra patria*, si los gobiernos se hubiesen preocupado de que allí existíamos más de sesenta mil personas que poseemos la lengua del *Quijote*.—Y como tal aseveración era incontravertible, no pudimos menos que admitirla, lamentándonos de haber perdido la ocasión de implantar en Marruecos una base de simpatía y de intereses comunes que, para lo porvenir, hubiesen sido poderoso argumento para prevalecer nuestras pretensiones en el reparto de un Imperio que se derrumba y sólo está sostenido por los débiles apoyos de un *statuo quo*, ejemplo palmario del equilibrio inestable.

Inglaterra, Francia, Alemania, Italia... meradas, sostienen el comercio de Marruecos, y sus representantes trabajan asiduamente por ensanchar el número de mercados y de transacciones, persiguiendo tenazmente adquirir las mayores relaciones comerciales.

Nosotros que debiéramos ser los primeros, marchamos á la cola, y nuestra exportación é importación con Marruecos, es poco menos que irrisoria. No escarmentados con nuestros vicios y deplorables sistemas de colonización, síguense en Tanger procedimientos que, si prosperaran, pronto recordarían los empleados en Filipinas que tan amargos y aciagos frutos dieron. Todos nuestros actos parecen indicar, en el extranjero, que estamos estancados en los siglos XV y XVI; y que aún no nos hemos dado cuenta de los acontecimientos de Europa al finalizar el siglo XVIII.

¡Triste sino el de España! Su Historia está plagada de derrotas y desvaríos en epopeyas interminables, y siempre ha sido, desde remotos tiempos, objeto de dominaciones extranjeras.

¿Cuándo escarmentaremos?

F. NAVARRETE.

La circunstancia de haber llegado tarde á esta redacción, y por otra parte la abundancia de original, nos han impedido hasta hoy insertar el siguiente artículo con que nos favorece el señor Vizcaino.

No resistimos sin embargo al deseo de publicarle, aunque haya pasado ya la oportunidad, por si de nuevo alguna mala partida del tiempo hiciera atendibles las indicaciones que se hacen en el citado artículo:

Crónica al gre

¡Que nos echen paja!

En un pueblo cuyo nombre no es del caso recordar, presentóse há tiempo una compañía de cómicos de la legua, pretendiendo del Alcalde (que era de lo más cerril,) permiso para representar unas cuantas obras de las que constituían su repertorio.

Concedióles la venia el Alcalde, que regía á manera de Sancho en la Insula Barataria, y gozosos por el éxito de sus gestiones y por la esperanza de ver sus bolsas repletas de cascajo, anunciaron pomposamente su debut con una de esas obras que puesta en escena por tales «trájicos», hace reir en las situaciones más espeluznantes.

Llegó la noche esperada por las mozas para lucir sus trapitos, y la sala, que no era otra cosa que una de las cuadras más ámplias del lugar llena de agujeros (por donde se colaba el frío que era una delicia) y destartalada, llenóse de público «inteligente» para aplaudir la labor de aquellos pobres comediantes.

Presentáronse en escena, contentos y haciendo piruetas y carantoñas para agradar, aunque no convenían á la índole de la obra, que era hasta seria.

A mitad de función, el Alcalde sintió frío en los pies y pidió con extentórea voz: ¡A ver, muchacho, que me traigan paja para los pies!

Oído esto por el público que no tenía tampoco sus extremidades muy calientes, que digamos, prorrumpió en irrespetuoso clamoreo, á grito pelado: ¡que nos echen paja! ¡que nos echen paja!

Pues bien: esta exclamación, de un colorido cómico en alto grado, se oye diariamente á los transeuntes desde que nos envió esos blanquísimos copos que tapizan nuestras calles y que nos hacen convertir en acróbatas, bien á nuestro pesar.

¡Esto es insufrible! grita un malhumorado transeunte, que ha estado á punto de romperse algo.

Bien podía el Ayuntamiento, gruñe otro, pagar jornales y más jornales, aunque tuviera que invertir el último céntimo de sus arcas, para retirar la nieve de los aceras!

Y cerca de nosotros, vemos, que otro pobre hombre se ha hecho «astillas» contra una acera por haber resbalado en un «precioso» montoncito de blanquísima nieve.

¡Que nos echen paja! refunfuña una señora entrada en años, que vá haciendo prodigios de equilibrio para mantenerse en decorosa perpendicular, con respecto al suelo.

¡Oh! qué vulgaridad, insinúa entre dientes una señorita con lentes que parece una flauta con faldas, aunque á los pocos pasos vemos que ha metido el codo y después todo el busto en un escaparate, rompiendo el cristal y cayendo al suelo contra la blanca superficie que antes defendía.

Son muchos los sucedidos de esta clase que pudiéramos citar, unos altamente cómicos y otros tristemente desgraciados por roturas de «más ó menos consideración;» pero, como diría el alcalde del cuento; «un hueso roto más ¿que importa al mundo?»

Este dicho seguramente que se nos puede aplicar, y para pensario no hay más que darse una vueltecita por las alfombradas calles de esta población (con cuidadito por supuesto, porque se lleva al alma en un hilo) y ver cómo la blanquísima y poética nieve (como diría la señorita de los lentes) produce unos resbalones de PP y W.

¡Que nos echen paja! (hablan las aceras) que eso sería lo más práctico, para que los que nos oprimen á diario con sus fuertes pisadas, no sean los oprimidos en este caso.

¡Paja, paja, paja!, mucha paja, si señor, mucha pero mucha, y no para

---

(43)

Folletón del DIARIO DE AVISOS

Rafael

(PÁGINAS DE LOS VEINTE AÑOS)

POR

ALFONSO DE LAMARTINE

(Continuación)

Otra mujer habría hecho quizá brotar otra vida; pero se encuentra toda entera en un hombre la primera mujer á quien amó. ¡Feliz el que hubiese encontrado á madama de Warens antes de su profanación! Era un ídolo adorable; pero ese ídolo había sido mancillado, y rebajaba él mismo el culto que un alma nueva y amorosa le tributaba. Los amores de aquel joven y de aquella joven son una página de Dafnis y Cloé, arrancada del libro y hallada envuelta en cieno bajo los pies de una cortesana.

No importa: aquel fué el primer amor ó el primer delirio de aquel hermoso joven. El sitio en que nació ese amor; el emparrado bajo el cual hizo Rousseau sus primeras declaraciones; el cuarto donde se ruborizó de sus primeras emociones; el patio donde el discípulo se gloriaba de descender á los trabajos más humillantes por servir á su amante en su protectora; los castaños diseminados, á cuya sombra se sentaban juntos para hablar, interpolando de locas risas y de caricias infantiles aquellas festivas teologías; sus dos rostros tan en armonía con aquel paisaje, tan bien confundidos en aquella naturaleza salvaje, limitada y misteriosa como ellos; todo esto tiene para los poetas, para los filósofos y para los amantes, un atractivo oculto, pero profundo, del cual no acierta uno á explicarse la razón, ni aun cediendo á él.

Para los poetas es todo aquello la primera página de aquella alma, que fué un poema; para los filósofos, es la cuna de una revolución; para los amantes, el nido de un primer amor.

LX

Hablando de aquel amor, subíamos por el sendero pedregoso que por lo hondo de un barranco conduce á las Charmettes. Estábamos solos. Los pastores habían abandonado los prados secos y los setos sin hojas. El sol brillaba á través de algunas nubes fugitivas, y sus rayos mas concentrados eran más ardorosos en los flancos abrigados del barranco.

Los pitirrojos saltaban casi bajo nuestras manos en los matorrales. Nos parábamos de vez en cuando, y nos sentábamos sobre el ribazo del sendero al medio día para leer una ó dos páginas de «Las Confesiones», é identificarnos con el sitio.

Parecíanos ver al joven vagabundo, cubierto casi de harapos, llamando á la puerta de Annecy, y entregando con rubor su carta de recomendación á la bella reclusa en el sendero del desierto que conducía desde su casa á la iglesia. Presentábasenos con tal fuerza á nuestra imaginación el joven y la joven reclusa que se nos figuraba que nos estaban aguardando y que íbamos á verlos á la ventana ó en los paseos del jardín en las Charmettes.

Volvíamos á ponernos en seguida en camino para detenernos otra vez; aquel sitio nos atraía y rechazaba á la vez como un sitio en donde el amor había de ser revelado y profanado también.

No existía ese peligro para nosotros, pues nuestro amor debía salir de allí tan puro y tan divino como lo llevábamos en nuestras almas.

—¡Oh! decía entre mí; si yo fuese Rousseau, qué no hubiera hecho de mí esta otra Mad. de Warens, tan superior á la de las Charmettes como inferior soy yo, no en sensibilidad, sino en genio al autor de las «Confesiones».

Reflexionando de ese modo, subíamos una cuesta muy pendiente, en la que se veían diseminados algunos añejos nogales. Aquellos árboles habían visto jugar á los dos amantes sobre sus raíces. A la derecha, en el punto en que se estrecha la garganta como para cerrar enteramente el paso al caminante, un terraplén de piedras toscas y mal unidas sostiene la casa de madama de Warens, que es un pequeño cubo de piedras cenicientas con una puerta y dos ventanas del lado del terraplén; otra puerta y otras dos ventanas del lado del jardín; tres cuartos, bajos de techo, en el piso superior, y una gran sala al nivel del suelo, sin más muebles que un retrato de Mad. de Warens cuando era joven.

Su gracioso rostro, á través del polvo del ahumado lienzo, aparece radiante de belleza, de ilusiones y de alegrías ¡Pobre mujer encantadora! sino hubiese encontrado aquel muchacho errante en los caminos; si no le hubiera abierto su casa y su corazón, aquel genio sensible y sufrido se habría extinguido en el fango.

Aquel encuentro se asemeja á una casualidad; pero fué la predestinación de aquel grande hombre bajo la figura de un primer amante. Aquella mujer le salvó, cultivó sus disposiciones, y le exaltó en la soledad, en la libertad y en el amor como aquellas hurís de Oriente que preparan á los

(*Continuará*).

otro uso que el de echarla al suelo (no crean los maliciosos que es para que se la coma alguna persona de vicio) y no sufrir los efectos, de un detestable arte acrobático, ó de un «mal paso,» que ahora abundan desde que el sol sale.

Estos días, parodiando á los infelices cómicos, tenemos que pedir, (salvo toda malicia) para no morirnos del susto de un resbalón. ¡Que nos echen paja!

SIXTO VIZCAINO Y CUCARELLA

Segovia-3-1902.

Consejos de conciliación

El proyecto de ley, leido en las Cortes por el ministro de la Gobernación, es de cierta importancia y dice en su parte dispositiva:

Artículo 1.° Se establecen Consejos de conciliación permanentes para prevenir y procurar resolver las diferencias entre patronos y obreros con motivo de la celebración, de la modificación ó de la ejecución del contrato de arrendamiento de obras y servicios.

Art. 2.° El Consejo de conciliación se compondrá de un número igual de patronos y obreros.

Art. 3.° El Consejo podrá dividirse en secciones mixtas, las cuales conocerán en las diferencias que les sean sometidas por el Consejo pleno.

Art. 4.° El número de jurados que haya de componer esas secciones, será el que designe el Consejo pleno.

Art. 5.° El Consejo de conciliación lo formarán en cada pueblo, provisionalmente, la junta local de reformas sociales creadas por la ley de 13 de Mayo de 1900.

En las capitales de provincia constituirán el Consejo la junta local y la provincial reunidas.

Art. 6.° En caso de presentarse ó de haberse una huelga con motivo de la celebración de la modificación, ó de la ejecución de un contrato de arrendamiento de obras y servicios, la autoridad administrativa local, el patrono ó patronos y los obreros interesados darán conocimiento de ello por escrito en papel común al presidente del Consejo de conciliación.

Art. 7.° En el escrito de los patronos y en el de los obreros, se expresarán sucintamente y sin comentarios las pretensiones respectivas.

El escrito de los patronos será firmado por el patrono ó patronos interesados ó por quien de éstos, con la autorización de los demás, lleve su voz.

El escrito de los obreros será firmado por los obreros, si el obrero está autorizado para llevar la voz de los demás.

Patronos y obreros afirmarán por su honor en la antefirma la certeza de las autorizaciones que ostenten.

Art. 8.° El Presidente del Consejo de conciliación convocará inmediatamente al Consejo pleno ó á la sección designada para estos casos. El Consejo ó la sección se reunirán á la brevedad posible, nombrando ésta de su seno presidente y secretario, y acordarán si conviene trasladarse al lugar del suceso ó citar á las partes para el domicilio oficial del Consejo.

Art. 9.° La citación á los firmantes de los escritos se verificará en el plazo prudencial más breve.

Art. 10. Si comparecen las partes, expondrán de palabra, por el orden que fije el Consejo, los fundamentos de sus pretensiones respectivas.

Art. 11. El Consejo podrá oir el dictámen de cualquiera otra persona extraña á los interesados cuando lo estime necesario.

Art. 12. El Consejo propondrá términos de conciliación, esforzándose antes en recabar de las partes que ni los patronos suspendan el trabajo, ni los obreros lo abandonen mientras se tramita la conciliación.

Art. 13. Si el Consejo no pudiera obtener la avenencia, propondrá á las partes que designen personas plenamente autorizadas para contratar en su nombre.

Art. 14. Las partes, de común acuerdo, podrán nombrar una sola persona.

Art. 15. El mandato podrá conferirse á todo español mayor de edad capaz para contratar, hombre ó mujer.

Si la mujer fuera casada, aceptará el cargo con autorización verbal de su marido en el caso de que no estuviera ya autorizada para ejercer el comercio.

Podrá también conferirse al Consejo pleno, á las secciones y á los miembros del Consejo.

Art. 16. Si alguna de las partes no compareciere, se oirá á la que comparezca, y de sus manifestaciones se dará cuenta á la otra, invitándola á que conteste de palabra ante el Consejo ó por escrito.

Art. 17. Si no contestase, como en el caso de no haber comparecido ninguna de las partes, se dará por intentada la conciliación y se desistirá provisionalmente de ella.

Art. 18. Si la huelga ó el desacuerdo continuase, el Consejo, de oficio, citará nuevamente á los interesados cuando lo crea oportuno, procediendo conforme á lo dispuesto en los artículos anteriores.

Si no comparecieren las partes, ó si no hubiese avenencia, se hará constar así, y no se harán más gestiones sino á petición de ambas partes, consignada y firmada en un solo escrito.

Art. 19. Si el Consejo lo estimase útil, podrá consignar en acta su opinión sobre el caso y publicarlo de oficio.

Art. 20. Las partes podrán obtener copia de las actas y publicarlas íntegras y no en extracto ó parcialmente.

Art. 21. Las partes ó sus mandatarios consignarán por escrito el convenio definitivo y lo depositarán en el Consejo.

Las copias autorizadas por el secretario con el visto bueno del presidente, tendrán la fuerza probatoria de un documento público.

Art. 22. Los miembros del Consejo de conciliación, en el ejercicio de sus funciones, son autoridades públicas.

Las agresiones de obra ó de palabra que se les dirijan en el ejercicio de sus funciones ó con ocasión de ellas, serán castigadas conforme á los capítulos cuarto y quinto, título tercero, libro segundo del Código penal.

El presidente del Consejo ó el de la sección podrán imponer correcciones disciplinarias en los casos en que pueden hacerlo los jueces municipales, según los artículos 437 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 4 de febrero de 1902.—Alfonso González.

Los proyectos de Guerra

Los leídos por el general Weyler en el Congreso fueron los siguientes:

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Su mucha extensión nos impide reproducirlo íntegro y sus bases principales son éstas:

Varíase la clasificación de las situaciones militares, supriméndose el depósito que antes se hallaba establecido para los mozos que salieran de España antes de cumplir la edad marcada para el alistamiento.

En su lugar se imponen multas á las empresas nacionales marítimas que admitan á bordo individuos sin el permiso de la Comisión de reeclutamiento.

Limítase á 5.000 almas, como máximum, las que deben formar secciones encargadas de los preliminares de las operaciones de reemplazo.

Señálanse casos de exclusión condicional para quienes oportunamente pueden perder los motivos de exclusión definitiva.

Suprímense las exclusiones por falta de talla, por ser religioso profeso y novicios de Ordenes religiosas y porque presten sus servicios en minas de azogue.

También desaparece la excepciód de que gozan actualmente los colonos agrícolas, y se concede en cambio á los mozos que mantengan con su trabajo á madrastra ó padrastro y á los huérfanos acogidos en la niñez que mantengan á sus padres adoptivos.

Fíjase la fecha de 1.° de Agosto para que se considere cumplida la edad que produce la excepción.

Se establece un padrón militar, encomendándose el trabajo de formarle á las Comisiones mixtas.

Se concede el derecho de alzada contra los acuerdos de éstas en los casos de enfermedad ó defecto físico.

A los redimidos á metálico se les conservan y reconocen las mismas condiciones que á los demás mozos del reemplazo.

En caso de guerra ó alteración de orden público, serán llamados á las armas, quedando relevados tan solo del servicio que no sea de instrucción y el de las armas anejo á él, y con ellos se formarán cuadros complementarios de reserva.

Se establece una cuota militar que habrán de pagar los mozos que gocen de licencia ilimitada no llamados á filas.

Con los arbitrios de impuestos por prórrogas, cuotas y multas que en el proyecto se establecen, se constituirá un fondo especial llamado «Tesoro de Guerra», destinado á la adquisición de armamentos y material de guerra y gastos para instrucción y maniobras.

El ministro de la Guerrra queda autorizado para en caso de guerra, convocar á las armas á los reclutas con licencia ilimitada.

Por último, se reforma el cuadro de inutilidades físicas del modo que la ciencia médica aconseja.

Pagas de tocas

La parte dispositiva de este proyecto dice así:

Artículo 1.° Tienen derecho á pagas de toca las viudas ó huérfanos de todos los individuos del Ejército y la Armada, estén ó no incorporados al Montepío, siempre que por cualquier concepto no tengan derecho á pensión y que los causantes hayan obtenido ingreso ó ascenso en sus escalas mediante real aprobacióo, y se hallasen al tiempo de su fallecimiento disfrutando sueldo del Estado.

Art. 2.° Se declaran subsistentes las reglas contenidas en la real orden circular del ministerio de la Guerra de 14 de Julio de 1896, en lo que no se oponen al artículo precedente.

Art. 3.° La presente ley se aplicará á las viudas y huérfanos comprendidos en ella cuyos causantes falleciesen á partir de la fecha de su presentación á las Cortes.

Art. 4.° Los ministros de Guerra y Marina dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Instrucción militar obligatoria

Su parte dispositiva, que dice así:

Art. 1.° Los reclutas que deseen hacer uso del beneficio de la redención á metálico del servicio ordinario de guarnición que la ley de reclutamiento y reemplazo concede además de abonar la cuota en ella marcada depositarán en la Tesorería del Estado, y á disposición del ministerio de la Guerra, la cantidad de 500 pesetas.

El plazo para hacer la redención será de dos meses, contados desde el día que la ley de reclutamiento y remplazo marque para el ingreso en caja.

Art. 2.° Los reclutas que rediman á metálico el servicio ordinario de guarnición, recibirán la instrucción por espacio de treinta días seguidos en cada uno de los tres primeros años de servicio en los meses comprendidos entre Marzo y Octubre, estando exentos de todo servicio que no sea el correspondiente á la instrucción y de armas á ella anexo. No recibirán ni haber ni pan, y pernoctarán, si lo desean, fuera del cuartel, atendiendo á su manutención y entretenimiento con las 500 pesetas depositadas.

Art. 3.° En los años primero y segundo de instrucción recibirán la teórica práctica del recluta, y el tercero la del cabo, expidiéndole á su término diploma que acredite su aptitud para este empleo, con el que pasarán á la situación de licencia ilimitada y primera y segunda reserva.

Los que demostrasen poca aplicación ó disposición continuarán la instrucción hasta terminar la del recluta. Aquellos que al terminar el segundo partido de instrucción se consideren en condiciones y lo soliciten serán examinados para obtener el diploma de cabo, pudiendo en el año siguiente examinarse de cuanto al sargento corresponde conocer y si fuesen aprobados obtendrán nombramiento de este emplco, con el que pasarán á la situación de licencia ilimitada y reserva.

Si en el tercer año no quisieran presentarse á este exámen, continuarán la instrucción del cabo.

Los que acrediten poseer un título profesional y séan aprobados al terminar el segundo año en un exámen de materias militares, que se fijará oportunamente, de cuanto al cabo y sargento corresponde, serán provistos de despacho de segundos tenientes de la reserva gratuita, constituyendo la oficialidad de complemento de los cuerpos activos y de reserva para el caso de movilización, y cumplirán con tal carácter los doce años de servicio obligatorio.

Estos oficiales, en caso de guerra, prestarán servicio en los cuerpos donde tenga mayor aplicación su respectiva especialidad técnica.

Art. 4.° Los redimidos á metálico sirven de base para la distribución del contingente y su plaza será cubierta por voluntarios.

Cuando con ocasión de guerra ó grande alteración de orden público fueran llamados á las armas los individuos del reemplazo á que pertenecen, concurrirán como ellos con los empleos que por instrucción hubieran obtenido, cesando en los beneficios de la redención, y si fuese el llamamiento en los meses en que se hallan en instrucción, les será devuelta la parte de las 500 pesetas que al tiempo aquel corresponda.

Art. 5.° Terminada la instrucción, en cada año marcharán á sus casas con licencia temporal hasta el año siguiente, continuando perteneciendo á los mismos cuerpos y figurando en ellos en la situación de «licencia temporal como redimido».

Art. 6.° El importe de la redención sólo se devolverá en caso del fallecimieoto del recluta antes de su incorporación á filas en el primer año de instrucción, ó siendo legalmente excluído ó exceptnado en el mismo tiempo. Ingresando en cuerpo no se hará devolución alguna.

Cuando falleciere el redimido estando el el servicio, ó por causa legal fuera dado de baja, le será asimismo devuelta la parte de depósito de 500 peeetas que no hubiese percibido.

LA PROVINCIA

Desde Sepúlveda.

El día primero de Enero se reunieron varios jóvenes en esta villa, acordando formar una sociedad de baile, y aprobándose el oportuno reglamento fué autorizado por el Sr. Gobernador civil, con fecha 30 del mes último.

En esta misma reunión se procedió á la elección de junta directiva, siendo nombrados, por mayoría de votos: Presidente, D. Juan Hernanz; vicepresidente, D. Guillermo Molinero; secretario, D. Elías Lorenzo; vicesecretario, D. Sandalio Onrubia; Tesorero, D. Nicasio Martín, y vocales, D. Serapio Esteban y D. Lucio Esteban!

Después de tomar posesión de sus cargos la junta, el presidente, en nombre de todos, dió las gracias por esta distinción con palabras elocuentes, que los socios recibieron con estruendosos aplausos.

Esta Sociedad se titula «El Nuevo Siglo», y ha quedado instalada en un magnífico salón de la calle del Salvador, número 5.

El primer baile tendrá lugar el domingo, día 9, prometiendo verse muy concurrida esta fiesta de inauguración.

Ya tendremos al corriente de ella. á los lectores del DIARIO DE AVISOS,

J. D.

3 Febrero 1901.

Muñoveros

El domingo próximo se pondrá en escena en este pueblo, el popular drama «D. Juan Tenorio,» estando el papel de protagonista á cargo de D. Jesús Fernández; el de «Mejía», á cargo de D. Marcelino Pascual, y tomando también parte en la representación, D. Elías de Santos don D. Juan de Santos, D. Juan Matarranz D. David Sánchez, don Florentino de Marcos, don Cipriano García y don Lucio Cuesta.

Del bello sexo tomarán parte las señoritas Emilia Polo, Pristila de Santos, Ricarda Polo y Gregoria Escobar.

También se representará el sainete «El payo en centinela», estando el desempeño á cargo de la señorita Gregoria Escobar, y los señores don Manuel Matarranz, D. José de Marcos, don Jesús Fernández, don Santiago López y don Cipriano García.

La función promete estar muy concurrida, reinando gran entusiasmo entre este vecindario y los de los pueblos cercanos por asistir á la representación.

M. G.

4 Febrero 1902.

Aldehuela del Codonal

Hace unos días, con motivo de celebrarse en este pueblo la función que de costumbre se viene dedicando á Santa Agueda, y hallándose de baile en el domicilio de la mayordoma; Salvadora Agüero, tuvo lugar un suceso el cual reviste poca gravedad, pero si es feo y degradante, dada la corta edad que tiene el individuo que ocasionó el motín.

Entre los jóvenes que se encontraban en el baile antes referido, estaban Juan González Cabrero, de 16 años y Lorenzo García Martín de 12, y este último, sin que se sepa si entre los dos existía algún rencor, empezó á insultar al Juan, el que por desahogarse dió un cachete al Lorenzo, lo que fué suficiente para que éste arremetiera al primero con una navaja, ocasionándole una herida, y gracias á sus escasas fuerzas no le ocasionó la muerte en el acto.

Se instruyen las primeras diligencias.

En este caso y en otros análogos se observan los fatales resultados de una mala educación y se deduce lo que el día de mañana serán capaces de hacer los individuos que desde su niñez viven demostrando tan perniciosas inclinaciones.

LAOCESVEN ROQUEPI.

NOTICIAS

Rogamos á aquellos de nuestros suscriptores de la Capital y fuera de ella, que no reciban el número ó le reciban con retraso pongan el hecho en nuestro conocimiento para procurar nosotros remediar la falta.

El sábado se celebrarán tres bodas. Una á las siete y media de la mañana, en San Miguel; otra, á las nueve en el Salvador; y la tercera, en San Lorenzo, á las cuatro de la tarde.

Audiencia provincial

Los testigos y peritos que por falta de fondos dejaron de percibir las indemnizaciones devengadas por asistencia á juicios orales, desde primero de Enero próximo pasado, pueden hacerlas efectivas por sí ó por persona legalmente autorizada, todos los días hábiles en la secretaría de esta Audiencia, hasta último día de mes.

El coche correo de Sepúlveda y Riaza de la empresa La Madrileña, que salió para dichos puntos en la mañana del 2 del actual, volcó en el kilómetro 63 de la carretera que conduce á los mismos, con motivo de la mucha nieve acumulada en dicho kilómetro, por las ventiscas, sin que, afortunadamente hubiera desgracia alguna que lamentar, ni sufriera desperfectos el carruaje, ni daño a correspondencia.

Ha sido destinado á la intervención de la Dirección de Clases Pasivas, en Madrid, nuestro estimado amigo el oficial de esta Administración de Hacienda, D. Fernando García Flores.

Sea enhorabuena.

El rectorado de la Universidad de Madrid ha dispuesto anunciar la vacante de escribiente de la secretaría de aquél, cargo dotado con 900 pesetas anuales.

Los aspirantes á dicha plaza reunirán los requisitos que determina la ley de 14 de Agostoste de 1895 y real decreto de 9 de Enero de 1899, y presentarán sus solicitudes escritas de su puño y letra en plazo de 20 días, y en el negociado primero de la mencionada secretaría, de once á trece.

Los pósitos

Por no haber presentado dentro del plazo señalado al efecto las cuentas del pósito á la comisión permanente del mismo, ni ingresar las cantidades que por ese concepto adeudan, ni satisfacer las multas que les fueron impuestas, han sido denunciados por el Gobierno civil al juzgado de instrucción de Sepúlveda los alcaldes que cesaron en fin del año último, de los pueblos de Aldealcorbo, Boceguillas, Barbolla, Cabezuela, Cantalejo, Condado de Castilnovo, Fresno de la Fuente, Matilla, Navafría, El Olmo de Barbolla, Perorrubio, Pedraza, Valle de Tabladillo y Villaseca.

También por igual concepto han sido denunciados ante el juzgado de Instrucción de Riaza, los alcaldes que fueron hasta 31 de Diciembre pasado, en los pueblos de Valdevarnés, Corral de Ayllón y Pajares de Fresno.

El alcalde saliente de Valtiendas ha satisfecho las responsabilidades que por la misma causa le exigió el juzgado de Cuéllar.

Anoche fué curada en la Sala de socorro, de una herida cortante en la muñeca de la mano derecha, Lucía Berzal, de 15 años de edad.

En la iglesia de San Millán se celebró á las cinco de ayer tarde, el matrimonio de D. Carlos Fernández Charrier, con la señorita Ciriaca Galbán Martínez.

En la ganadería de los vecinos de Aldehuela del Codonal, Aniceto Martín é Isidro Iglesias, se ha declarado la glosopeda, habiendo adoptado la junta local de sanidad, las medidas higiénicas que son del caso.

Juzgado municipal

Ayer se inscribieron las defunciones siguientes:

El preso, Antonino García del Pozo, de 21 años de edad.

Manuela Callejo Criado, de trece meses.

Sandalio González Rodríguez, de dos meses.

Y Valero Sanz, de 6 años, (en el Hospicio.)

Nacimientos, uno.

Mañana tomará posesión del cargo el canónigo D. Gabriel Pérez Izquierdo.

Ha subido al cielo un niño de dos meses, hijo de nuestro amigo D. Julián González Calvo, á quien damos el pésame, así como á su distinguida esposa, por tan sensible pérdida.

Para el Beneficio que deja vacante en la Catedral el canónigo don Gabriel Pérez, será nombrado según nuestras noticias, el virtuoso sacerdote, coadjutor de San Andrés, D. Esteban Martín Manrique.

Se halla á la venta, en la librería de este DIARIO, la notable obra «Apuntes para el estudio de la Agricultura general como arte, original del Sr. D. José Ramírez Ramos, cuya competencia en cuestiones agrícolas tiene suficientemente probada.

Esta obra es digna de ser estudiada por nuestros agricultores y ha merecido unánimes elogios de la prensa. Se vende al precio de 4 pesetas ejemplar.

Riña sangrienta.—Cuatro heridos.=A la Sala de Socorro

A las cinco y media de la tarde de ayer, se presentaron en la Sala de socorro:

Tomás González Martín, con tres heridas contusas en la región parietal, de tres centímetros, y una equimosis en el ojo izquierdo.

Zoilo Mateo Mate, con dos heridas contusas con los bordes cortantes, en la región parietal, erosiones en la cara, y una contusión en el dedo pulgar de la mano derecha.

Y Manuel Mateo Andrés, que presentaba una herida contusa en el parietal izquierdo.

A las nueve y media se presentó también Manuel Ayuso, con una herida contusa en la nariz.

Todos los heridos eran leves, y fueron curados por el médico de guardia D. Julián Rodríguez Gil y el practicante D. Julio Gilarránz.

Son todos ellos vecinos de Zamarramala, y según nuestras noticias, de verdadero arraigo en el pueblo.

La sangrienta escena se desarrolló en una taberna del barrio de San Marcos, y en la refriega se usaron como proyectiles, vasos y jarras.

Dícese que el motivo es una cuestión de pastos que afecta al pueblo de Zamarramala.

No respondemos de la veracidad de estos informes.

Después de la misa de funeral ayer tuvo lugar la conducción al cementerio, del cadáver del conocido industrial y propietario, D. Félix Santiuste Hernández.

El féretro fué conducido á hombros por individuos de los gremios de tipógrafos y sastres, y las cintas que pendían de aquél, eran llevadas por personas significadas en los citados gremios.

En el fúnebre cortejo figuraban un numeroso acompañamiento, como demostración elocuente de las muchas simpatías con que contaba el finado.

Presidían al duelo, los señores Mogrovejo (D. B.), Ondero (D. E.), Santiuste (D. P.), Neira (D. J.) y Cano (D. R.)

Reiteramos á la afligida familia del señor Santiuste, nuestro sentido pésame por la desgracia irreparable que les agobia en estos tristes momentos.

Orden de la Plaza

Servicio para hoy

Presidente de la Junta de subsistencias, Sr. Comandante del Regimiento Reserva, D. Juan Martín García.

Provisiones, segundo capitán del mismo.

Visita de hospital y vigilancia, los cuerpos de la guarnición.—El Gobernador militar, Cabello.

Cartas desconocidas

Día 6.

Don Andrés Pérez, fotógrafo, Segovia.

D. Bartolomé Velasco, Segovia.

Los Diputados provinciales señores Ramírez Díaz, Torre Bartolomé y el secretario de la Diputación Sr. Cáceres, comisionados para asistir á la consagración del Sr. Benlloch, aprovecharon su estancia en Madrid visitando al subsecretario de Instrucción pública, interesándole por el establecimiento en esta capital, de la Escuela de Comercio.

El señor Requejo, les recibió con la mayor amabilidad, y les dijo que por este curso era imposible crear la citada escuela de Comercio, pero que prometía fuera un hecho desde el próximo curso.

Visitaron también al ministro de Obras públicas para interesarle en la construcción del ferrocarril á Aranda y el señor Villanueva les acogió con la mayor deferencia, y les dió toda clase de seguridades de que por su parte daría toda clase de facilidades para llegar al resultado apetecido.

Los señores Ramírez, Torre Bartolomé y Cáceres salieron muy satisfechos de estas visitas.

No les pudieron acompañar los señores De Antonio Gil y Lafuente por encontrarse ambos enfermos.

Las oficinas de Banca que tenía establecidas nuestro querido amigo don Emiliano Bravo, en la calle de Juan Bravo número 1 piso segundo, se han trasladado á la casa contigua, Plazuela del Corpus núm. 10—2.°

La feria de Madrid

La Alcaldía de esta ciudad, por mediación del Gobernador civil, publica en el «Boletín oficial», las siguientes carta del alcalde de Madrid y nota circular de ella derivada:

«Excmo. Sr. Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Segovia.

Muy señor mío y distinguido compañero: Con motivo de la mayor edad de S. M. el Rey, se celebrarán en esta capital diversos festejos en la segunda quincena de Mayo, y entre e los una feria comercial é industrial á la que indudablemente concurrirán elementos industriales y comerciales de todas las provincias, y yo estimaría á V. mucho que á los de esa provincia que fueran importantes, les hiciese conocer este propósito por si algunos de ellos quisieran concurrir á la feria con instalaciones y, en tal caso, que tuviera V. la bondad de hacérmelo conocer con urgencia para reservarle los terrenos necesasios, pues son ya muchas las solicitudes de esta clase que llegan á la Comisión encargada de dicha feria.

Ya, en su día, tendré el honor de dirigirle una invitación oficial de este Ayuntamiento, para que concurra en unión de otros Alcaldes de la provincia, á los festejos de Mayo.

Con este motivo tengo mucho gusto en ofrecer á V. mi amistad y el testimonio de mi consideración más distinguida, quedando suyo afectísimo S. S. q. b. s. m.—Alberto Aguilera».

Y como el proyecto á que en la carta trascrita se hace referencia, por su transcendental importancia, pueda afectar á determinados industriales y comerciantes de la provincia, me permito rogar á V. I. con todo encarecimiento se digne ordenar la inserción de aquella en el «Boletín oficial», para general conocimiento, haciendo constar en la circular que al efecto se publique la conveniencia de que cuantos industriales y comerciantes deseen concurrir con sus productos á la feria que se proyecta realizar, lo participen á la mayor brevedad á esta Alcaldía, á fin de que por la misma puede solicitarse del Ayuntamiento de Madrid la reserva de los terrenos precisos para las instalaciones.

Bolsa de Madrid

Cotización del día 6

Interior	72'45
Amortizable al 5 por 100	94'60
Acciones del Banco	448'00
Acciones de Tabacos	388'50
CAMBIOS	
París á la vista	35'45
Londres á la vista	00'00

Boletín religioso.

Santos para hoy.

San Romualdo, abad, San Ricardo rey, y Santa Juliana, virgen.

CULTOS

Día 7.—Primer viernes de Febrero.

Cultos al Sagrado Corazón de Jesús, en el convento de religiosas Concepcionistas Franciscas.

A las cuatro y media se expondrá á S. D. M., rezándose la estación y santo rosario, corona al Sagrado Corazón de Jesús, consideraciones piadosas, cánticos y reserva.

Estación meteorológica de Segovia.

Observación del día 6 de Febrero de 1902 á las nueve de la mañana.

Barómetro reducido á 0°	669'17
Temperatura del aire	10'0
Id. máxima al sol del día anterior	18'0
Id. id. á la sombra	12 6
Id. mínima noche última	7'0
Id. id. á cielo descubierto	8'0
Viento: dirección	S.
Fuerza aproximada	Viento f.
Nieve caída en las 24 horas	4 mm.
Estado del cielo	Cubierto

Pasatiempos.

=

(POR GARRIDO)

=

JEROGLÍFICO COMPRIMIDO

Indico A Felinos

(La solución mañana)

(Solución á la charada de ayer):

TA-PE-TE

ÚLTIMA HORA

(Conferencias telefónicas)

Madrid 6 8'50 noche.

Consejo en Palacio

Presidido por S. M. se ha celebrado esta mañana Consejo de ministros.

El discurso del Sr. Sagasta fué brevísimo, limitándose á exponer sucintamente la marcha de los debates parlamentarios, cuestión de orden público, buen estado de las huelgas y otros asuntos.

Habló también el presidente de la suscrición á las obligaciones del Tesoro, que está aumentando notablemente en estos últimos días, y de cuestiones internacionales.

S. M. la reina comunicó al jefe del gabinete su deseo de que se celebre el próximo sábado la recepción militar que debió celebrarse el santo del rey, y que fué suspendida dos veces.

* *

Terminado el Consejo, los ministros celebraron consejillo, permaneciendo reunidos largo rato.

En dicha reunión quedaron aprobados los siguientes expedientes, que firmará en breve la reina:

—Resolviendo uno referente á petición de indemnizaciones y resarcimientos por perjuicios causados durante la última campaña de Cuba.

—Autorizando la adquisición por gestión directa de los materiales necesarios para las obras de la comandancia de ingenieros de Málaga.

—Idem para que se verifique por gestión directa el servicio de limpieza y saneamiento de los cuarteles del ejército.

—Varios sobre exceptuaciones de subasta.

Los ministros cambiaron impresiones sobre la situación política y parlamentaria y parece ser que opusieron dificultades á la celebración de la recepción militar.

Firma de la Reina

El ministro de Gracia y Justicia puso á la firma los siguientes decretos:

Nombrando Obispo de Menorca al señor Laguardia, Obispo auxiliar de Toledo.

—Idem para este cargo á D. Juan Torres Vicario, capitular de Ibiza.

El general Weyler puso á la firma los siguientes:

Nombrando al general Bosch jefe de Estado Mayor del primer cuerpo de ejército.

—Idem secretario de la Junta Consultiva de Guerra al general Espinosa.

—Idem vocal de la misma al general Pavía.

El ministro de Hacienda obtuvo la firma para los siguientes decretos:

Jubilando á D. Simón Francisco Zapater, jefe de administración de primera clase, cesante.

—Idem á D. Antonio de Santisteban y Moreno, jefe de administración de cuarta clase, cesante.

—Concediendo honores de jefe de administración á D. Alvaro Martínez Alcubilla.

—Exceptuando de las formalidades de subasta la adquisición de impresos para los trabajos agronómicos, catastrales y registros fiscales de la propiedad rústica y pecuaria.

—El señor González llevó un decreto confirmando en el cargo de jefe de centro de Telégrafos al señor Cagigal.

Recepción

S. M. la Reina ha notificado al Gobierno que la recepción que se suspendió el día del Santo del Rey, por defunción de la infanta Cristina, se verificará el próximo sábado por la tarde.

Leyes sancionadas

La Mesa del Senado ha estado hoy en Palacio, poniendo á la sanción de S. M. las siguientes leyes:

Concediendo mejora de retiro á los jefes y oficiales de la escala activa del ejército.

—Idem el ascenso de nueve sargentos á oficiales del cuerpo de Inválidos.

—Autorizando la construcción del ferrocarril de Torralba á Som.

—Modificando el artículo octavo de la ley del Estado Mayor general del ejército.

No hay duelo

Reunidos los padrinos de Moliner y Lerroux han resuelto que no hay motivo para que se verifique el duelo pendiente entre dichos señores

El Obispo de Solsona

Hoy ha ofrecido sus respetos á la Real familia el señor Obispo de Hermópolis y Administrador Apostólico de Solsona.

EXTRAJERO

América contra Rusia

«New York Tribune» publica un importante artículo de fondo contra la política absorbente de los rusos en Asia, especialmente en Persia y en Mandchuria.

Propone el colega que las naciones interesadas en los asuntos de Oriente firmen un Tratado de comercio antes de que Rusia haya logrado enseñorearse de ciertas regiones y cerrar las puertas al comercio de las demás naciones.

Los rusos en Persia

El transporte «Korniloff» ha salido de Odessa, con destino á los puertos del golfo Pérsico.

Lleva 1.300 toneladas de mercancías rusas.

«Novosti» declara con satisfacción que el comercio de Rusia con Persia aumenta en proporciones considerables.

BERMÚDEZ

Mercados

Segovia, 6

El trigo en almacenes á 44 reales las 94 libras.

El trigo en panera á 47 reales fanega.

Cebada á 26 y 27 reales.

Centeno, pocas existencias, cotizándose á 33 reales en almacen y á 34 en paneras.

Barcelona 5

Ventas, reducidas.

Ofertas regulares, sosteniendo precios.

Entre los compradores persite la creencia de que bajará la cotización.

Llegaron 82 vagones de trigo y 2 de centeno.

El Corresponsal.

Medina del Campo 6

Entraron 300 fanegas de trigo, que se pagaron á 45 y 45'25 reales las 94 libras.

Tendencia del mercado, firme.

Tiempo, variable.

El Corresponsal.

Nava del Rey (Valladolid) 6

Entraron 600 fanegas de trigo.

Cotización de hoy:

Trigo superior, seco y limpio á 43 y 44 reales fanega.

Idem bueno y seco á 43

Centeno á 28.

Cebada á 28

Algarrobas á 30.

El tiempo lluvioso.

Tendencia, sostenida.

El Corresponsal.

Arévalo 6

Entraron 100 fanegas de trigo.

Cotízase el trigo á 45'50 reales, las 94 libras.

Tiempo nieve.

Estado de los campos, bueno.

El Corresponsal.

Salamanca 5

Cotización de hoy del trigo:

Trigo al detall á 44'50 reales.

En Tejares entraron 140 á 44'50.

En Chamberí entraron 140 á 44'50

El Corresponsal.

Imprenta del DIARIO DE AVISOS.
Plaza de Guevara, núm. 2

SE RECIBEN ANUNCIOS
En Barcelona... SRES. ROLDOS Y COMP.ª, Rambla del Centro, 37. SRES. CEBRIAN Y COMP.ª, Puertaferrisa, 18.

SECCION DE ANUNCIOS

SE RECIBEN ANUNCIOS
En Madrid..... SOC. GEN. DE ANUNCIOS, Alcalá, 6 y 8. LOS TIROLESES, Barrionuevo, 7 y 9.

REGALO

Montes, fotógrafo, regala un porta-retratos y seis retratos para dige á todo el que se haga media docena de retratos de cuatro pesetas en adelante.

GRANDES REBAJAS DE PRECIOS. (Véanse muestras).

MONTES, VICTORIA, 11.—FOTOGRAFIA

CHOCOLATES Y CAFES

DE LA

COMPAÑIA COLONIAL

TAPIOCAS, TÉS

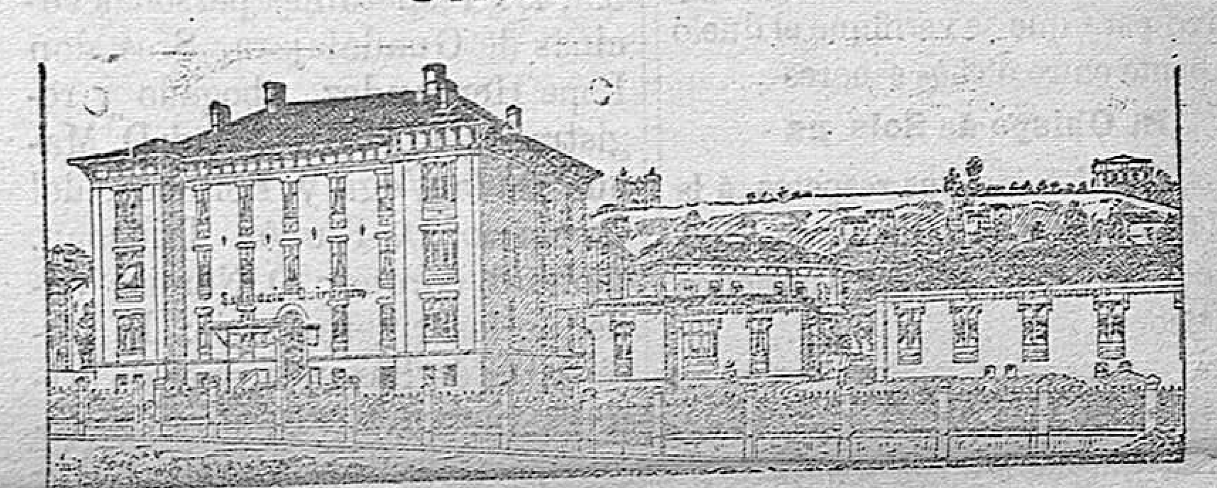
50 Recompensas industriales, 50,

DEPOSITO GENERAL: CALLE MAYOR, 13 y 15, MADRID

De venta en todos los establecimientos de ultramarinos y confiterías.

SANATORIO QUIRÚRGICO DEL DR. MADRAZO

SANTANDER



Por satisfacer todas las exigencias que la moderna cirujía reclama, hállase este centro colocado á la cabeza de los demás de su índole.

En él se tratan todo género de afecciones para cuya curación se haga necesaria la práctica de alguna operación: y para que de los beneficios de este este establecimiento puedan disfrutrar las diferentes clases sociales, se han dividido las estancias en tres clases, bajo los tipos siguientes: Primera, **20** pesetas; segunda, **10** pesetas; tercera, **5** pesetas diarias, independientemente de la operación.

Su numerosa estadística (2.300 operaciones) garantiza los resultados cada, día más brillantes, que en él se obtienen.

NOTAS.—En las dos primeras clases puede el enfermo ir acompañado de un individuo de su familia ó por algún sirviente.

Las consultas se dirigirán al Director, que las contestará inmediatamente, sin exigir honorarios por ellas ni por cuantos antecedentes se pidan.

Todo pago se verificará, precisamente, en la Administración del Sanatorio.

MILAGROSOS CONFITES

ó inyección antivenérea —y roob antisifilítico— **Costanzi.**



Angelo Costanzi

Diputación, 435, et.° Barc.ª

Miles y miles de celebridades médicas, después de una larga experiencia, se han convencido y certificado, que para curar radicalmente los extreñimientos uretrales (estrechez), flujo blanco de las mujeres, arenillas, catarros de la vejiga, cálculos, retenciones de orina, escozores uretrales, purgación reciente ó crónica, gota militar y demás infecciones genito-urinarias, no hay medicamento más Milagroso que los Confites ó Inyección Costanzi. También certifican que para curar cualquier enfermedad SIFILITICA, en vista de que el Iodo y el Mercurio son dañinos para la salud, nada mejor que el Roob Costanzi, pues no sólo cura radicalmente la SIFILIS, sino que estriba los males efectos que producen estas substancias. El inventor, A. Salvati Costanzi, calle Diputación, 435, Barcelona, seguro del buen éxito de estos específicos mediante el trato especial con él, admite á los incrédulos el pago una vez curados. Precio de la Inyección, pesetas 4. Confites antivenéreos para quienes no quieran usar Inyecciones, pesetas 5. Roob antisifilitico, pesetas 4. De venta en todas las buenas farmacias. En Segovia, en la de D. Julio de la Torre Bartolomé, Juan Bravo, 47.



Losque padecen anemia, debilidad, clorosis, amenorreas, malas digestiones, de ben tomar el vino

Nutritivo Bermejo

medicamento de efectos rápidos en las convalencias.—De venta en todas las farmacias de España.—Frasco 3'50 pesetas.—En Segovia, Droguería de Don Francisco M. Marcos, Plaza del Corpus, número 7.

Nos permitimos recomendar este acreditado preparado á las personas que padecen debilidad en cualquiera de sus manifestaciones y especialmente á las madres cuidadosas de sus hijos en el período del desarrollo. Es superior y más barato que el aceite de hígado de bacalao y emulsiones.

PLAZA DEL CORPUS, NÚM. 7.—SEGOVIA

La pureza de la PEPTONA CHAPOTEAUT *la ha hecho adoptar por el* Institut PASTEUR

EFICACIA y ACCION RAPIDA

VINO DE PEPTONA

de CHAPOTEAUT

Contiene la carne de vaca digerida por la pepsina. Se recomienda en las enfermedades del estómago, las digestiones penibles y la insuficiencia de alimentación. Con él se nutre á los *Anémicos*, los *Convalecientes*, los *Tísicos*, los *Ancianos* y á toda persona desganada, á la que repugnan los alimentos ó no puede soportarlos.

PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.



Inofensivo, suprime el Copáiba, la Cubeba y las inyecciones. Cura los flujos en

48 HORAS

Muy eficáz en las enfermedades de la vejiga; Cistitis del cuello, Catarro de la vejiga, Hematuria. Cada Cápsula lleva el nombre (MIDY)

PARIS, 8, rue Vivienne, y en las principales Farmacias.

ALMACÉN DE ULTRAMARINOS DE

Felipe Ochoa.

Acaba de recibirse chocolate de Astorga de la fábrica de don Magin Rubio, una de las más acreditadas de aquella localidad, que se vende á 1'25, 1'50 y 2 pesetas el paquete de 460 gramos, con la rebaja de 0'10 el paquete de 1'25, y con 0'15 la de 1'50 y 2 pesetas.

Llevando doce ó más paquetes se hará un descuento de 10 por 100.

De la misma fábrica se reciben cada dos días mantecadas en cajas de una y dos docenas, que se expenden á 1'25 y 2'50 pesetas respectivamente.

GRANDES ALMACENES

DE

TEJIDOS NACIONALES Y EXTRANJEROS,

ESPECIALIDAD EN NOVEDADES PARA SEÑORAS Y NIÑOS

DE

Sanz y Hebrero (Ernesto y Andrés), Arévalo.

Esta casa pone en conocimiento de su numerosa clientela y del público en general, que para la presente temporada constantemente está recibiendo de los centros productores, tanto de España como del extranjero, grandes y variados surtidos en tapabocas, lanenería y géneros de punto de todas clases; en mantonería y chalecos de Bayona, lo mejor que se conoce.

Para señoras, especialidad en franelas, Cheviot, pañetes, rizos, felpas y astrakanes, tanto en negro como en color.

Inmenso surtido en adornos para la presente temporada en pieles, plumas y boasch.

Siendo por lo tanto esta casa la que más surtido tiene y con más economía vende.

Sanz y Hebrero (Ernesto y Andrés), Arévalo.

BICARBONATO DE SOSA

QUIMICAMENTE PURO

EN POLVO Y EN PASTILLAS COMPRIMIDAS

DE

TORRES MUÑOZ, San Marcos, 11, Farmacia, MADRID

Cajitas metálicas de 0,50, 1 y 5 pesetas, y en pastillas 0,50

LA ASTURIANA

José Zorrilla 50 (antes Mercado) y Paseo del Conde Sepúlveda 1

SEGOVIA

ALMACEN DE MADERAS Y CARBONES MINERALES

Carbones, cribado grueso, galleta, granza y menudo lavado para fraguas, cok para cocinas y estufas, cok metalúrgico, etc. Se sirven pedidos desde 1000 kilogramos.

Venta por vagones á precios de mina.

Maderas, tabla machiembrada para entarimado, tablones rodapiés, cubre ángulos, molduras, zócalos, jambas, pasamanos, etc., etc.

Precios iguales á los de la Compañía de Maderas.

La Elegante

Sastrería militar y de paisano

DE

José Sanchis y Compañía

CALLE DE JUAN BRAVO 3, SEGOVIA

En este acreditado establecimiento, á cuyo frente se halla el antiguo y acreditado cortador de la casa D. José Sanchis, se han hecho grandes reformas.

La principal de ellas, ha sido proveerle de un nuevo y gran surtido de géneros, de las clases más selectas, lo mismo nacionales que extranjeros, y es tal su variedad, que las personas de gusto más delicados, quedarán seguramente satisfechas.

El selecto y especial corte, que tanto le acredita, es la mejor garantía para cuantas personas quieran vestir con arreglo al último figurín.

Es de todos conocida la esmerada confección en las prendas que esta casa dá á cuantas se la confian, y esto unido á la norma que la nueva Sociedad se propone seguir de producir mucho pero en analogía con todas las fortunas sociales, en lo cual cifra el mejor desarrollo de sus negocios.

JUAN BRAVO 3, SEGOVIA